

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Diputación Provincial de Madrid

Se anuncia segunda subasta para las obras de matadero municipal en Torre-laguna, con el precio tipo de 750.000 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, número 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto especial de Cooperación 1961-62.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 18.750 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo, los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una Declaración Jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisan para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el veinte por ciento del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas, y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se compromete a ejecu-

tarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de (letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. — (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de abril de 1964.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—56.157)

Se anuncia subasta para las obras de construcción de clínica y casa de médico en Daganzo, con el precio tipo de 249.849,26 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto especial de Cooperación 1963-64.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 6.246,23 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo, los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una Declaración Jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisan para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el veinte por ciento del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas, y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de (letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. — (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 29 de abril de 1964.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—56.158)

Sección de Cooperación y Coordinación

CONTRATACION

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 27 de febrero de 1964, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de casa para médico en el pueblo de Cadalso de los Vidrios, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 29 de abril de 1964.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(O.—56.156)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial

EDICTO convocando para la formalización del acta de ocupación definitiva de los terrenos para la construcción del Colector y Estación Depuradora en la U. V. A. de Hortaleza (Madrid).

Publicado el Decreto 2.330/1963, de 10 de agosto, por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción del Colector y Estación Depuradora en la U. V. A. de «Hortaleza», y declarándose urgente en dicho Decreto la ocupación de los inmuebles y derechos necesarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955, concordante con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto la ocupación definitiva de los terrenos, cuya descripción se inserta a continuación, el próximo día 8 de mayo, a las once horas:

Los terrenos están situados en los antiguos términos municipales de Hortaleza y Fuencarral, hoy Madrid, al Noroeste del núcleo urbano de Hortaleza, al sitio denominado el «Canto del Aguila» y «Barranco Vivar», constituyendo una franja de terreno de tres metros de anchura, que atraviesa las siguientes fincas: una, de don Celedonio Alvarez, en una longitud de 132,30 metros; otra, de don Germán Colino y hermanos, en 17 metros; otra, de don Jesús Colino, en 172,64 metros; otra, de don Angel Alvarez Herranz, en 281 metros; otra, de don Francisco Asenjo y don Juan Agüin, en 193 metros; otra, de don Jesús Colino, en 211,60 metros, y finalmente la parcela, de 18.244,50 metros cuadrados, propiedad de don Celedonio Alvarez y don Jesús Municio.

Ignorándose los domicilios de don Francisco Asenjo y don Juan Agüin, se les notifica por el presente edicto, de acuerdo con el artículo 80, núm. 3, de la ley de Procedimiento Administrativo, con el fin de que se puedan personar en el citado lugar y a la mencionada hora.

Madrid, 30 de abril de 1964.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—2.341) (O.—56.155)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de defensa de Albat de la Ribera contra las avenidas del río Júcar en la curva del Oeste (Valencia) (con presupuesto incrementado en el 20 por 100).

Hasta las trece horas del día 8 de junio de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.688.739,36 pesetas.

La fianza provisional, a 33.774,80 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 de junio de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administra-

ción y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 23 de abril de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—2.115) (O.—56.091)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del nuevo proyecto de reparación del río Arlanzón, en Burgos (Trozos 1.º y 2.º), con presupuesto incrementado en el 20 por 100.

Hasta las trece horas del día 8 de junio de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 8.087.700,32 pesetas.

La fianza provisional, a 161.754 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 de junio de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del

anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Con-

tabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 23 de abril de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—2.116) (O.—56.092)

Distrito Forestal de Madrid

Anuncio de deslinde

Practicado el deslinde del monte número 71 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, denominado «Roblellano y otros», perteneciente a La Cabrera y sito en su término municipal, comenzado el día 11 de noviembre de 1963 y terminado el expediente, procede, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Montes de 8 de junio de 1957 y artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, así como el artículo 91 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dar vista del mismo por quince días, para que en otros quince días se hagan las reclamaciones que los interesados estimen oportunas, advirtiéndose que éstas deben ser únicamente sobre la práctica del apeo y propiedad de parcelas, advirtiéndose que sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representante, a dicho acto. Las reclamaciones sobre propiedad sólo serán admitidas los que hayan presentado los documentos en el plazo señalado en el artículo 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962; dichos plazos comenzarán a contarse a los cinco días de la publicación de este anuncio.

El expediente se halla en las oficinas del Distrito Forestal de Madrid, calle de la Princesa, núm. 22, tercero izquierdo.

Madrid, 28 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, Jaime Torres.

(G. C.—2.303)

Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª Jefatura de Construcción

ANUNCIO

A los efectos de la devolución a don José González de la Rosa, contratista de las obras de construcción de los «Edificios para las subestaciones de alimentación del f. c. suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel», tramo plaza de España a Carabanchel, de la fianza que tiene constituida en garantía de la ejecución de las referidas obras, se hace público que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de Condiciones generales para la Contratación de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903 y Real Orden de 3 de agosto de 1910, pueden presentarse en un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, término en que radican las obras, las reclamaciones contra el referido contratista don José González de la Rosa, por los daños y perjuicios que sean de su cuenta, por deudas de jornales y materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, debiendo justificar los reclamantes, en el citado excelentísimo Ayuntamiento, haber presentado la correspondiente reclamación ante el Juzgado municipal o de primera instancia, si se trata de reclamaciones de daños y perjuicios o deudas de materiales, y en la Magistratura del Trabajo, si la reclamación versa sobre deuda de jornales o indemnizaciones por accidentes del trabajo.

De las reclamaciones presentadas, el mencionado excelentísimo Ayuntamiento de Madrid deberá dar cuenta a la Primera Jefatura de Construcción, de la Dirección General de Transportes Terrestres (Nuevos Ministerios, edificio nuevo, quinta planta), de las reclamaciones presentadas, o remitir, en su defecto, una certificación acreditativa de no haberse presentado ninguna reclamación.

Madrid, 27 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, P. A., Luis da Casa.
(G. C.—2.304) (O.—56.142)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

ANUNCIO

Don José Alarcón Palacios, con domicilio en Madrid, calle de Ruiz de Alarcón, núm. 16, solicita autorización para efectuar un encachado de piedra en el cauce del arroyo Grande y en término municipal de Villamanta (Madrid).

Dicho paso estará ubicado en el camino de acceso a la finca propiedad del peticionario, denominada «La Bubilla», consistente en un encachado de piedra, cubierto por hormigón, cuya superficie quedará enrasada con la rasante del arroyo y quedando protegido todo ello aguas abajo por un tablestacado que evite así la socavación del mencionado paso.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, presenten por escrito sus reclamaciones al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta (30) días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid; en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas (Nuevos Ministerios), planta primera, Madrid.—(Ref.: I-1.685.)

Madrid, 16 de abril de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.
(G. C.—2.279) (O.—56.135)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

ANUNCIO

El señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Alamo (Madrid) solicita autorización para plantar 500 chopos en la margen derecha del río Guadarrama y en término municipal El Alamo (Madrid).

Dicha plantación se reduce a repoblar un tramo situado en la margen derecha del mencionado río, y en su ribera, en un tramo cuya longitud será de 200 metros, comenzando a los cincuenta metros aguas arriba del puente de la carretera de Navalcarnero a Griñón y terminando en la desembocadura del arroyo de las Vegas.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo, en el plazo de treinta (30) días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid; en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas (Nuevos Ministerios), planta primera, Madrid.—(Ref.: I-1.702.)

Madrid, 16 de abril de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.
(G. C.—2.280) (O.—56.136)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Ezequiel García García.
Domicilio: Carretera de Aragón, número 297, Madrid.

Clase de material a extraer: Arena.
Metros cúbicos: 350.
Cauce: Arroyo del Santo.

Tramo: De 150, 30 y 40 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 150 metros y 75 metros aguas arriba de la cerámica de San Antonio.

Término municipal: Canillejas (Madrid).
Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinticinco (25) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—95-30.)

Madrid, 23 de abril de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).
(G. C.—2.226) (O.—56.129)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Graveras del Henares.
Domicilio: Caballero de Gracia, número 24, Madrid.

Clase de material a extraer: Piedra.
Metros cúbicos: 15.000.
Cauce: Río Henares.

Tramo: 700 metros de longitud, contados a partir de un punto situado a unos 2.000 metros aguas arriba del puente de hierro de la carretera de Loeches.

Término municipal: Torrejón de Ardoz (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: (25,30) veinticinco pesetas con treinta céntimos el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—94-36.)

Madrid, 24 de abril de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).
(G. C.—2.227) (O.—56.130)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos de menor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 83

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata. Don Federico Martín y Martín.—Don Marcelo Rivas Goday.—Don José Labajo Alonso.—Don Víctor Serván Mur.—En la villa de Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Visto en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número once, de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Moisés Laleona Urquía, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón y defendido por

el Letrado don Antonio González Muñoz; y de la otra, como demandada y apelante, doña Ana María Berdejo Rodríguez, mayor de edad, soltera, sin profesión, y de esta vecindad, representada por el Procurador don José Correa Olivares y defendida por el Letrado don Félix Ayuso Pérez; y asimismo, como demandadas y apeladas, doña María del Pilar Berdejo Rodríguez y doña Ana María Rodríguez Benito, ésta por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, María del Carmen, María Teresa, Francisco y María Cristina Berdejo Rodríguez, representados por los Estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia; sobre reclamación de ciento cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que, con fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, se dictó por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número once, de Madrid, y que, estimando la demanda promovida por don Moisés Laleona Urquía, contra doña Ana María Rodríguez Benito, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, doña María del Carmen, doña María Teresa, don Francisco y doña María Cristina Berdejo Rodríguez, y contra doña María del Pilar y doña Ana María Berdejo Rodríguez, todos ellos en concepto de herederos de don Francisco Berdejo Viñas, condenó a los referidos demandados a que paguen al actor la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas por los conceptos que se reclaman en la demanda y los intereses legales de dicha suma al seis por ciento anual durante los cinco años anteriores a la interposición de la demanda; con expresa imposición a los mismos demandados de las costas de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia ante esta Audiencia de los demandados y apelados doña María del Pilar Berdejo Rodríguez y doña Ana María Rodríguez Benito, ésta por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad María del Carmen, María Teresa, Francisco y María Cristina Berdejo Rodríguez, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zurita.—Federico Martín y Martín.—Marcelo Rivas.—J. Labajo.—Victor Serván. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Víctor Serván Mur, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario.—Madrid, treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de que sirva de notificación a los declarados en rebeldía, y no comparecidos ante esta Audiencia, doña María del Pilar Berdejo Rodríguez y doña Ana María Rodríguez Benito, ésta por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad María del Carmen, María Teresa, Francisco y María Cristina Berdejo Rodríguez, expido y firmo la presente en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario de Sala (Firmado).
(G. C.—1.968) (C.—25.715)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Morán Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 107, de 1964, contra revocación acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 28-11-62 y 27-12-63, disponiendo el ascenso por antigüedad de determinados Guardias de la Policía Urbana a la categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.087)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Domingo Ruiz Revuelta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 105, de 1964, contra revocación acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 28-11-62 y 27-12-63, disponiendo el ascenso por antigüedad de determinados Guardias de la Policía Urbana a la categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.088)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Gabriel Herrero Ventura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 151, de 1964, contra revocación acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 28-11-62 y 27-12-63, disponiendo el ascenso por antigüedad de determinados Guardias de la Policía Urbana a la categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.089)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Emiliano Colodrón Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 149, de 1964, contra revocación acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 28-11-62 y 27-12-63, disponiendo el ascenso por antigüedad de determinados Guardias de la Policía Urbana a la categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 18 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.090)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Betbese Delsannes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 147, de 1964, contra revocación acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 28-11-62 y 27-12-63, disponiendo el ascenso por antigüedad de determinados Guardias de la Policía Urbana a la categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos

preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 18 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.091)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado número uno (deceno), en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos treinta y tres, de mil novecientos sesenta y tres, seguido a instancia de don Francisco Rolle Trasancos, representado por el Procurador don Mario Martín Palomo, contra doña Natalia Ramos Ramos, mayor de edad, domiciliada en Madrid, últimamente en calle de la Mandarina, número cuatro, tercero B, y contra otro, se ha dictado la siguiente

Sentencia

Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia número uno (deceno), de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Francisco Rolle Trasancos, mayor de edad, soltero, industrial, representado por el Procurador don Mario Martín Palomo y defendido por el Letrado señor Ayuso, y de otra, como demandados, don Jesús Ramos Gallego y doña Natalia Ramos Ramos, que ha sido declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos; y

Fallo

Que desestimando las excepciones opuestas por el Procurador don Manuel Ardura Menéndez, en nombre y representación del deudor don Jesús Ramos Gallego, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al expresado demandado y a doña Natalia Ramos Ramos, o que en lo sucesivo puedan embargarseles, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, don Francisco Rolle Trasancos, de las responsabilidades por que se despachó ejecución, ascendentes a cuatro mil quinientas pesetas de principal de la letra de cambio base de la ejecución y ciento cincuenta y nueve pesetas de sus gastos de protesto, con más los intereses legales de dichas sumas desde la fecha del protesto y las costas causadas, que expresamente se imponen a dichos demandados. — Miguel Granados. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, doña Natalia Ramos Ramos, expido la presente en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo.

(A.—35.432)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de la Sociedad Anónima «Saneamientos Rech, S. A.», contra don José María Hernández Ortolá, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, el siguiente vehículo embargado al demandado y que fué objeto de tasación por el perito don Raimundo San Martín Peñacoba:

Un automóvil, marca «Seat-1.400», de cuatro cilindros, matrícula de Madrid número 146.663, número de motor 101006110988 y número 101110938

de bastidor, de 10 HP, pintado en negro y el techo en blanco, teniendo unos pequeños deterioros en las puertas traseras y un poco en las delanteras.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de mayo próximo, a las doce de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, en que ahora sale dicho coche a segunda subasta, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Y que para tomar parte en ella deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.414)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por don José Ferrando Criado, representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, contra Actividades Chacineras, S. A., y don Antonio y don Fernando Urriaga Montero, sobre pago de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y en dos lotes, los bienes embargados a los ejecutados, que son los siguientes:

Una máquina picadora de carne con motor eléctrico acoplado de 2 HP en regular estado de conservación, y una máquina para obtención de plasma sanguínea, centrífuga, con motor acoplado.

El piso bajo exterior izquierda, situado en la planta baja de la casa en Madrid, calle de Alberto Bosch, número tres. Tiene una superficie de 90,15 metros cuadrados y linda, tomados sus linderos con los de la finca total: al Mediodía, con la calle de Alberto Bosch; Poniente, con casa de la calle de Alberto Bosch, número uno y patio lateral izquierdo; Saliente, con el hueco del portal, pasillo, patio central y paso de escalera de servicio, y Norte, la vivienda del portero y caja de escalera de servicio. Cuota de participación, 5,910 por 100.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de junio próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Dichos bienes salen en dos lotes, uno que comprende los bienes muebles, o sea la maquinaria, y el otro la expresada finca, ambos sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de cada uno de los tipos que sirvió para la segunda, que fueron seis mil setecientas cincuenta pesetas y ciento setenta y dos mil quinientas pesetas, respectivamente.

Tercera

Que los remates podrán realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, en cuanto a títulos, respecto al inmueble, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

Que las máquinas de que se ha hecho mención se encuentran depositadas en poder de don Víctor Rivera González, con domicilio en la calle Marina Usera, número veinte, primero C.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.415)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número trescientos diez, de mil novecientos sesenta y dos, seguidos en este Juzgado a instancia de «Hispano Toledana, S. A.», contra don Antonio Bocos Coubert, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el precio de su tasación, el siguiente:

Un camión, marca «Chevrolet», motor Barreiros, matrícula TO.-2.630, tasado en treinta y cinco mil pesetas, y que se encuentra precintado en la calle Ascao, número cuarenta y ocho, de esta capital.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dos de junio próximo, a las once de su mañana; y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar en mesa judicial o en establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del valor de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.421)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por Su Señoría, en providencia de este día, dictada en autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de Imeca, S. A., contra don José María del Hoyo Arroyo, representado por el Procurador don Manuel Lanchares Larre, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes, de la propiedad del demandado y en su poder, como depositario, calle de Rufino González, número treinta y tres:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo m. 40, número 92.629, de carro mediano, tasada en cinco mil pesetas.

Un acondicionador de aire, marca «Anglo», tasada en dos mil quinientas pesetas.

Dos mesas de tamaño regular, tipo moderno, de oficina, con tres cajones en el lateral derecho y tapa de luna, tasadas en mil pesetas.

Un armario librería con una puerta al lado derecho, y al izquierdo tres cajones y tres departamentos para libros, tasado en setecientas cincuenta pesetas.

Dos sillones tapizados en color crema, en seiscientas pesetas.

Un archivador metálico con cuatro cajones, en mil quinientas pesetas.

Un armario librería de 0,80 de alto con cuatro puertas de cristal, en quinientas pesetas.

Una mesa de dibujo (tablero) con dos cajones, en trescientas pesetas.

Un sillón giratorio de madera, en doscientas pesetas.

Un sillón bipersonal, en doscientas pesetas.

Un archivador de un cuerpo con cierre de persianas, en trescientas cincuenta pesetas.

Haciendo todo ello un total de doce mil novecientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinte de mayo próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número once, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, y bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal número once (Firmado).

(A.—35.413)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas que con el número 631, de 1963, se ha seguido en este Juzgado contra Antonio López Vera y Florencio Vázquez Expósito, por lesiones en accidente de tráfico a Francisca Vázquez Veiga, se ha dictado sentencia con fecha 11 de marzo del año actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Antonio López Vera y a Florencio Vázquez Expósito, reservando expresamente a todos los interesados en estos autos las acciones civiles de que se hallen asistidos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a Francisca Vázquez Veiga, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, expido el presente en Madrid, a 24 de abril de 1964.

(G. C.—2.211)

(B.—1.246)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Aranda Martín, en el juicio de faltas núm. 622-63, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de febrero de 1964.—El señor don Antonio García Peñaña Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños, a virtud de denuncia de Victoriano Otero Delgado, contra Antonio Aranda Martín, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Aranda Martín, como autor de una falta de daños, a la pena de 50 pesetas de multa, a que indemnice en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas a Victoriano Otero Delgado y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente. Y notifíquese esta resolución al condenado, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñaña. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Antonio Aranda Martín, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 18 de febrero de 1964.

(B.—723)